

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL (CONSTRUCCION DE TECHOS Y UN MURO DE MAMPOSTERIA EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, LA UNION COPAN)"**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **Osman Danilo Oliva**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con Numero de Identidad **0412-1982-00185 RTN:04121985004757**, y solvencia municipal No. **019294**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de techos para los habitantes más necesitados de la comunidad de El Carrizal, La Unión Copan. El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por **EL CONTRATISTA** se encuentra continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U (L)	Total (L)
1	Suministro e Instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.28, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye construcción de solera y desmontaje de estructura existente.	M2	462	580.00	267,960.00
	Suministro y construcción de muro de mampostería P=50% C=50%, Incluye columnas 4#4 Y #3@20cm a cada 3 Mt	M2	37.81	2100.00	79,401.00
	Total				L.347,361.00

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de materiales para **EL CONTRATANTE** con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATANTE suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del **CONTRATISTA** el correcto manejo de ellos.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 15 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 347,361.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2020 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de mayo de 2021. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a **(L.17,368.05)**

- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 52,104.15**

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **30-15 de julio de 2021.**

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 30 días del mes de junio de 2021.




VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE

Osman Danilo Oliva

OSMAN DANILO OLIVA
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 1 de 4	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN COMUNIDAD DE LOS CEDROS (CONSTRUCCION DE TECHOS EN VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE LOS CEDROS, LA UNION)"**.

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **EDWIN JAVIER LOPEZ MOLINA**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con #de Identidad 0412-1980-00168, RTN:04121980001689, y solvencia municipal No. 019177, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrará de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de techos para los habitantes más necesitados de la comunidad de Los Cedros, La Unión Copan. El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por **EL CONTRATISTA** se encuentra continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U (L)	Total (L)
1	Instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.28, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye desmontaje de estructura existente y construcción de solera.	M2	1,683.70	560.00	942,872.00
Total					L.942,872.00

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de materiales para **EL CONTRATANTE** con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 30 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por **EL CONTRATANTE** cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de **EL CONTRATISTA**, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 942,872.00)** siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2020 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de septiembre de 2021. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 47,143.60**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 141,430.80**

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **07 de junio al 07 de julio de 2021.**

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 07 de junio de 2021.


VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE


EDWIN JAVIER LOPEZ
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 1 de 4	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra Proyecto: “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA LAS BRISAS, LA UNION)”.

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre de año 2017 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **CARLOS EUSEBIO GARZA ROQUE**, mayor de edad, maestro constructor, hondureño con #de Identidad 0412-1984-00396, RTN:04121984003965, y solvencia municipal No. 018827, en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de viviendas para los habitantes más necesitados de la comunidad de Santa María Las Brisas, La Unión Copan.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por **EL CONTRATISTA** se encuentra continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U (L)	Total (L)
1	SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA de 6X6m: Incluye: Cimentación, Paredes de bloque sisado, castillos y soleras, firme de concreto, acabados, techo e instalación eléctrica. (Casa completa según plano detallado, incluye modulo sanitario).	unidad	3.00	129,400.00	388,200.00
2	Puerta para exteriores de (32"X2.00M) con tubo estructural de 1/4" y lamina troquelada cal. 0.90, contramarco de ángulo 1 1/4"X1/8" con llavín marca Yale, pintada con pintura anticorrosiva.	unidad	3.00	4,000.00	12,000.00
3	Puerta para interiores de (32"X2.00M) con tubo estructural de 1/4" y lamina troquelada cal. 0.90, contramarco de ángulo 1 1/4"X1/8" con llavín marca Yale, pintada con pintura anticorrosiva.	unidad	9.00	3,500.00	31,500.00
4	Fabricación e instalación de celosías color natural vidrio tapiz color natural de (1.00X1.00)m.	unidad	9.00	2,100.00	18,900.00
5	Balcón de (1.00X1.00) con Angulo de 1"X1/8" y varilla de 1/2" lisa milimétrica, accesorios prefabricados de platina de 1/2"X1/8" (Fabricación e instalación)	unidad	9.00	1,600.00	14,400.00
Total					L.465,000.00

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 2 de 4	Edición: 01

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATANTE suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 30 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 465,000.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 3 de 4	Edición: 01

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2020 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de mayo de 2021. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 23,250.00**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 69,750.00**

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 03 de junio al 03 de julio de 2021.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 03 días del mes de junio de 2021.




VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



CARLOS EUCEBIO GARZA
EL CONTRATISTA



Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONTRATO POR SERVICIO DE RETRO EXCAVADORA

Nosotros: **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con cedula de Identidad No. **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, en referencia y con las facultades que me otorga la **LEY DE MUNICIPALIDADES**, para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**: por una parte y por la otra el Señor **EDILBERTO ARANDA LÓPEZ**; Hondureño, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad **0412-1980-00308**, RTN **04121980003081** y Solvencia Municipal No. **014779**, vecino y residente en la comunidad de El Corpus, La Unión Copan: en lo sucesivo se denominará **el CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos al celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrará bajo las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde manifiesta la necesidad en tema de Infraestructura, reparaciones, mantenimiento y prevención de Obras Viales, en vista de ello solicita el Alquiler de Maquinaria, Tipo Retroexcavadora, a fin que esta se encuentre a disposición del Departamento de la Unidad Técnica Municipal, para realizar trabajos afines que sean necesarios.

Considerando que los huracanes ETA e IOTA dejaron gran parte de la red vial no pavimentada de nuestro municipio, en malas condiciones.

Considerando también que es de vital importancia evitar inundaciones, deslaves o cualquier otro desastre que pueda ser prevenido mediante el uso de maquinaria y sobre todo el salvaguardar la vida y la integridad de las personas.

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el Contratista, que es dueño y legítimo Propietario de un Vehículo Tipo Retroexcavadora, Marca CATERPILLAR, 416 Doble Tracción, color

amarillo, la cual ofrece e arrendamiento a la Municipalidad de la Unión, Copán, por el convenido Precio Mensual de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS, (L. 198,720.00)**, el cual incluye el pago del Operador, Combustible, Cambios de Aceite, Filtros, Repuestos y cualquier otro gasto que sea útil y necesario para el correcto funcionamiento del Equipo antes mencionado.

CLAUSULA TERCERA: Continúa manifestando el Contratista, que dicho alquiler incluye el uso de la Maquinaria de un mínimo de 8 horas y un máximo de 10 horas diarias, en los turnos Diurno, Nocturno y Mixto, con total discrecionalidad del Contratista, para el uso de al menos 25 días al mes.

CLAUSULA CUARTA: El Contratista asume toda responsabilidad de relación laboral, con el o los Operadores de dicha Maquinaria, por lo que exonera y libra de toda responsabilidad a la Municipalidad de La Unión, Copán.

CLAUSULA QUINTA: El Contratista manifiesta que el presente contrato, podría ser rescindido en cualquier momento de manera unilateral por el contratante, liberando de toda responsabilidad Civil y Administrativa a la Municipalidad de La Unión, Copán y debiendo cancelar proporcionalmente el uso de la Maquinaria hasta el momento de la rescisión del contrato.

CAUSULA SEXTA: El Contratista se compromete a mantener en perfectas y óptimas condiciones el Equipo en alquiler y de ser necesario, sustituirlo para realizar las actividades que el contratante necesite, para lo cual deberá notificar con al menos 24 horas de anticipación al contratante, caso contrario, será también causa de anulación del contrato de manera unilateral sin responsabilidad del Contratante.

CLAUSULA SÉPTIMA: El Contratista Autoriza y Acepta, que el Equipo en Alquiler, permanecerá por el tiempo que dure el contrato, bajo la custodia y responsabilidad de la



Municipalidad de La Unión
Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



Municipalidad de La Unión, Copán, a la vez acepta que se verá en la obligación de pagar daños y perjuicios existentes, que se desprendan de la imposibilidad de utilizar la maquinaria en Alquiler, por causas que le competan directamente al Contratista.

CLAUSULA OCTAVA: Este Contrato tiene una vigencia de 02 meses, correspondiente al mes de Junio y Julio del año 2021.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas estipuladas y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO en el Municipio de la Unión, Departamento de Copan, a los 31 días del mes de Mayo del año Dos mil veintiuno.



Víctor Hugo Alvarado López
Alcalde Municipal

Edilberto Aranda López
Contratista.